



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N°034-2024-MDEA**

El Agustino, 17 de octubre de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN ORDINARIA**

**POR CUANTO:** En la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino se debatió la solicitud presentada por el regidor Edgar Oroncoy Asto, respecto a la ampliación del plazo por quince (15) días para la emisión del dictamen de la Comisión de Desarrollo Humano, respecto al Proyecto de Ordenanza denominado "Ciudad de El Agustino"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en la sesión de concejo de fecha 29 de agosto del año en curso, se acordó remitir el expediente sobre el proyecto de Ordenanza "Ciudad de El Agustino" a la Comisión de Desarrollo Humano y a la Comisión Asuntos Legales a fin de que emitan pronunciamiento en un plazo de 30 días;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

**POR MAYORÍA,**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.- CONCEDER** la ampliación de plazo solicitado por el regidor Edgar Oroncoy Asto, presidente de la Comisión de Desarrollo Humano para que así pueda presentar al pleno de concejo el dictamen sobre el proyecto de Ordenanza "Ciudad de El Agustino", el mismo que es de quince (15) días.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría la notificación del presente Acuerdo de Concejo al regidor Edgar Oroncoy Asto, presidente de la Comisión de Desarrollo Humano.

**Artículo 3.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE